



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Universidad Mayor de San Simón

Referencia:

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón

Informe N°:

SP/GP24/Y22-G2

Objetivo

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Mayor de San Simón; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con los que cuenta la Universidad Mayor de San Simón, para la elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

Alcance

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón.

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

3.1. Denominación del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un denominativo en el PISLEA, que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1 del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que al momento de la elaboración del plan en su denominación considere la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025».
- b) Al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón que al momento de aprobar el plan consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente expuesta, la Universidad remitió el «Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Mayor de San Simón (PETIC)» y no así un «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos» por lo que se concluye que la Universidad no elaboró un «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» acorde a lo establecido en la normativa vigente; por ende el Consejo Universitario de la Universidad no aprobó el mismo.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector, para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.



- b) Al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Actores del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de la participación de actores de distintas áreas de la universidad, así como de actores externos.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», y se garantice la participación de las 10 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; se concluye, que tanto el Rector a través de la División de Tecnologías de Información y Comunicación como el Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal

vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un diagnóstico del uso de software libre en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», incorporando el diagnóstico del uso de software libre y estándares abiertos, para una mejor toma de decisiones en la implementación del mencionado plan. A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

3.6. Análisis de situación y entorno

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un diagnóstico del uso de software libre en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», incorporando el diagnóstico del uso de software libre y estándares abiertos, para una mejor toma de decisiones en la implementación del mencionado plan. A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

3.7. Objeto del plan

Conforme lo indicado en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-



2025»; por lo que, se concluye, la ausencia del objeto en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos».

Por lo precedentemente expuesto, al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que al momento de elaboración del plan, considere como objeto del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan TIC con software privativo a software libre.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, se incorpore al «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» objetivos estratégicos técnicamente definidos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), sobre la migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento y evaluación.

3.9. Curso de acción del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia del curso de acción de la Planificación a la Universidad Mayor de San Simón para la elaboración del PISLEA 2017-2025.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, elaborar y/o ajustar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar

los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, se contemple en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025» un acápite que contenga en términos monetarios, los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

3.11. Temporalidad del plan

Conforme se indica en punto 4.11 del presente informe, el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón debería contemplar una temporalidad técnica entre 2017 a 2025; de la misma forma, debería contemplar dentro de este último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

Por lo expuesto, se recomienda al Rector de la Universidad Mayor de San Simón, realizar las acciones necesarias conjuntamente las instancias correspondientes para que en la elaboración del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por ende el Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Mayor de San Simón, Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la universidad.



Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-202 de la Universidad Mayor de San Simón», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor de San Simón no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón 2017-2025»; por ende el Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápitales del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas y la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor de San Simón, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor de San Simón, 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Gobierno Electrónico.
- b) Al Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

3.14. Estructura organizacional del plan

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que el Manual de Organización, Funciones - Manual de Descripción de Cargos cumple con el requisito que la universidad cuente con una unidad organizacional responsable de las

funciones de tecnologías de la información y comunicación, la misma corresponde al «DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN», mismo que cuenta con funciones generales de desarrollo de actividades tecnológicas; sin embargo, para el mencionado Departamento no incluye las funciones explícitas para la elaboración e implementación del software libre y estándares abiertos, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector, conjuntamente la Jefatura de la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización, Funciones - Manual de Descripción de Cargos, mediante una estructura acorde a la realidad necesaria de la universidad y que el mismo incorpore explícitamente las competencias para el desarrollo e implementación de la planificación institucional de software libre y estándares abiertos, conforme a la Ley 164, su Reglamentación, Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----